(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).

XII. Administrar la adecuada disposición de los recursos de acuerdo con las suficiencias presupuestales; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

XIII. Determinar retenciones y multas de los programas de obra autorizados, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como su reglamento; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

XIV. Derogado; **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

XV. Derogado; y **(Fracción derogada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

XVI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente la persona titular de la Dirección de Obras Públicas. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

Artículo 54. Compete a la Subdirección de Estudios y Proyectos:

I. Establecer la formulación con periodicidad anual, de los programas para el desarrollo de los estudios y proyectos de obras públicas; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

II. Elaborar y/o contratar estudios y proyectos ejecutivos de obra pública conforme al presupuesto y al Plan Municipal de Desarrollo; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

III. Generar y administrar el Banco de Proyectos, con proyectos ejecutivos integrales de obra pública en apego a las necesidades de la población; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

IV. Gestionar los trámites relacionados con afectaciones de bienes y propiedades para la ejecución de programas de obra; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

V. Gestionar la integración de memorias de cálculo e ingenierías requeridas en los proyectos ejecutivos y, en su caso, identificar, justificar y coordinar la contratación de estudios o ingenierías especializadas con despachos externos cuando no se cuenta con la capacidad técnica interna para su colaboración; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

VI. Asegurar el cumplimiento de la normatividad existente en materia de obra pública y de fondo de inversión autorizado; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

VII. Dictaminar las solicitudes de proyectos de construcción de obras públicas que presenten las diversas dependencias del municipio y determinar, a través de los estudios necesarios, la factibilidad de la realización de la obra; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

VIII. Solicitar al área competente la suficiencia presupuestal, mediante el expediente técnico; **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

IX. Elaborar y enviar a la Subdirección de Infraestructura los documentos de paquete para los concursos de obra pública; y, **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

X. Recibir a satisfacción los estudios, proyectos o ingenierías de los despachos y/o laboratorios externos que se hayan contratado. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

XI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente la persona titular de la Dirección de Obras Públicas. **(Fracción reformada por acuerdo publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio Chihuahua, No. 455, de fecha 07 de julio de 2025).**

Artículo 54 bis. Derogado. **(Artículo derogado por Acuerdo publicado en el P.O.E., N°. 81, de fecha 08 de octubre de 2016).**

Artículo 54 ter. Compete a la Coordinación Jurídica:

I. Asesorar jurídicamente a todas las áreas que integran la Dirección, en el ámbito de sus funciones y conforme a la normatividad aplicable.

II. Coordinar y supervisar los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma a través del Comité de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua;

III. Participar en la elaboración, revisión y validación de convocatorias, bases, actas, dictámenes, fallos y notificaciones de procedimientos licitatorios, verificando que las modalidades de contratación se apeguen a la normatividad vigente;

IV. Gestionar los contratos de obra pública y de servicios relacionados, asimismo, realizar acciones necesarias para la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa de dichos contratos cuando sea requerido;

V. Representar a la Dirección en trámites ante dependencias públicas en materia de adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía, así como en la adquisición y afectación de inmuebles destinados a obra pública; y, cuando así se requiera, representar jurídicamente al titular de la Dirección ante autoridades jurisdiccionales o administrativas;

VI. Brindar respuesta en tiempo y forma a los diversos entes revisores y fiscalizadores, garantizando el cumplimiento normativo;

VII. Elaborar los informes correspondientes de las autoridades de la Dirección de Obras Públicas en los juicios, auditorías o recursos administrativos promovidos por particulares ante cualquier instancia, derivados de actos de su competencia; y